

No. **0104-13**

Adelita Rodríguez Pesantes
VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA (S)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero de 2012, la señora Ministra de Educación delegada a la señora Viceministra de Gestión Educativa, para que a su nombre y representación, ejerza y ejecute de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: "...h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión, previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva...";

QUE mediante oficio No. 102-CDPL de fecha de ingreso 12 de julio de 2012, suscrito por el Lcdo. Víctor Samaniego Riofrío, Presidente de la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Loja, informa la Resolución adoptada en sesión de fecha 10 de julio de 2012, por la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Loja, de acoger el informe de la subcomisión, que instauro el sumario administrativo al Profesor **PEPE ROLANDO APONTE FARFÁN**, docente de la Escuela "Prof. Bertha Quizhpe Vire" del barrio Aguacillas, parroquia la Tingue, cantón Olmedo, provincia de Loja, por tratarse de un caso que presumiblemente amerite destitución del cargo por presunto abandono del cargo por tres días consecutivos, e inhibirse de conocer sobre lo principal y de conformidad al Art. 133 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; por lo expuesto remiten el expediente original a la Comisión Regional 3 de Defensa Profesional del Austro, para conocimiento y resolución en acatamiento de lo que dispone el segundo párrafo del Oficio Circular No. 0057, de fecha 22 de junio de 2011, firmado por la señora Ministra de Educación;

QUE la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Loja, en sesión de fecha 8 de junio de 2012, resuelve: "Instaurar Sumario Administrativo al Profesor **PEPE ROLANDO APONTE FARFÁN**, docente de la escuela Fiscal Mixta 'Prof. Bertha Quizhpe Vire' del barrio Aguacillas, parroquia la Tingue, cantón Olmedo, provincia de Loja, por presunto abandono del cargo por tres días consecutivos y negligencia en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad al informe de la supervisora Dra. Angie Sanmartín, mediante oficio No. 025-SPL, de fecha de recepción mayo 8 de 2012, documento que obra a fojas dos del proceso"; mediante el cual informa al Sr. Director Provincial de Educación de Loja, Lcdo. Víctor Samaniego Riofrío que en su visita a los diferentes planteles para constatar la asistencia de los docentes que trabajan en algunas escuelas del cantón Olmedo,

Educamos para tener Patria





provincia de Loja, se trasladó desde el día martes 10 al jueves 12 de abril de 2012, a los diferentes planteles educativos encontrando diferentes novedades: la Escuela "Prof. Bertha Quizhpe Vire", del barrio Aguacillas, parroquia la Tingue, cantón Olmedo, provincia de Loja, se encontró cerradas las puertas con candado, constatando la ausencia del Lcdo. Pepe Rolando Aponte Farfán docente de este plantel;

QUE de las pruebas documentales y testimoniales que obran del proceso se observa que a foja 24 del proceso consta el testimonio receptado por parte de la subcomisión a la Dra. Angie Santamartín Tandazo, Supervisora Provincial de Educación de Loja, quien a la pregunta octava responde textualmente: ***"Si es verdad, que el Lcdo. Pepe Rolando Aponte, no estuvo presente en el plantel educativo, los días martes 10 y miércoles 11 de abril de 2012, en la hora que realizó la visita"***. A la novena pregunta responde textualmente que: ***"en cumplimiento a mi función supervisiva realicé un recorrido, visitando algunas escuelas del cantón Olmedo, desde el martes 10 al jueves 12 de abril de 2012, visitando la Escuela "Prof. Bertha Quizhpe Vire" del barrio Aguacillas, parroquia la Tingue, cantón Olmedo, provincia de Loja, los días martes 10 y miércoles 11 de 2012; y se constató personalmente, en las horas que realicé la visita, que las puertas estaban cerradas y con candado, constatando la inasistencia del Lic. Pepe Rolando Aponte, durante estos días en el plantel y el día jueves doce de abril de dos mil doce, visité otro Plantel educativo, lo que no fue posible visitar la Escuela "Prof. Bertha Quizhpe Vire" por cuanto en ese día debía asistir a una evaluación sobre un curso de Tecnologías de la Información y Comunicación, a la ciudad de Loja"***, por esa razón tuvo que regresar inmediatamente a la ciudad, además indica que tuvo conocimiento que el profesor Pepe Rolando Aponte, asistió al desfile del pregón de fiestas del día del maestro, el día lunes 09 de abril de 2012, participando en el mismo; a la pregunta décima tercera responde textualmente: ***"Desconozco que haya realizado alguna gestión para mejorar el estado físico de la escuela"***;

QUE la subcomisión dentro del proceso sumario administrativo, a foja 26, ha receptado la declaración de la señora Lorgia Aleli Armijos Loiza, madre de familia quien a la pregunta sexta que indica: ***"Diga el declarante si conoce, que en el período de matrículas, esto es del 15 al 30 de marzo de 2012, el profesor PEPE ROLANDO APONTE FARFÁN, permaneció en su lugar de trabajo y ¿qué tipo de actividades realizó?"***. Responde textualmente: ***"Todos los días asistía, estaba haciendo arreglos de la manguera para que llegue el agua a la escuela"*** a la pregunta novena responde textualmente: ***"Sí, estaban con candado, su hermano le contó que el profesor estaba por la capilla en esos días"***. A la pregunta décimo primera responde textualmente: ***"Sí, nos íbamos a la Junta Parroquial, nos ofrecían ayudar pero hasta ahora no van, esto fue el año pasado"***; a foja 63 del proceso constan el oficio innumerado suscrito por la Dra. Ana María Carrión Torres, Comisaría Nacional del cantón Olmedo, mediante el cual

Ques

Educamos para tener Patria



informa a la Dra. Miriam González Coordinadora de Educación Zonal 7, que: *“por una llamada telefónica que les hicieron de la Dirección de Estudios diciendo que nos traslademos a constatar si el profesor de la Escuela del Barrio Aguacillas estaba laborando, cumpliendo con dicha disposición se trasladaron el día jueves 12 de abril de 2012, a eso de las 10h00 conjuntamente con el jefe del UPC Sr. Tomas Chamba Olmedo, Subos; el cabo Patricio Ortiz; Ana María Carrión Torres, Comisaría Nacional; y, Crosvin Augusto Carrión, Secretario de la dependencia, pudieron constatar que en el lugar antes mencionado no se encontraba el Prof. José Aponte”*. De los documentos anexos al proceso consta el oficio No. UNE-L145 de fecha de ingreso a la Dirección Provincial de Educación de Loja el 16 de marzo de 2012, suscrito por el Lcdo. Pepe Rolando Aponte Farfán, Presidente de la UNE de Loja, dirigido al Lcdo. Víctor Antonio Samaniego Riofrío, Director Provincial de Educación de Loja, mediante el cual solicita autorice la participación de un número aproximado de 20 instituciones educativas en el pregón de festividades por el día clásico del maestro ecuatoriano, evento que se llevará a cabo el lunes 9 de abril a partir de las 09H00 desde el local de la UNE provincial de Loja hasta la plaza de la independencia; con oficio No. 337-SG de fecha 02 de abril de 2012, el Lcdo. Víctor Antonio Samaniego Riofrío, Director Provincial de Educación de Loja, se dirige al Lcdo. Pepe Rolando Aponte Farfán, en atención al oficio No. UNE-L-145 referente al pregón de festividades por el día clásico del maestro Ecuatoriano, le manifiesta que no existe nómina para el evento, conforme el Programa General de las fiestas por el día del maestro, y del Diario la Hora el lunes 09 de abril de 2012, a partir de las 9H00 se llevó a efecto un desfile con la participación del Lcdo. Pepe Rolando Aponte Farfán, alumnos, docentes y dirigentes;

QUE la Comisión de Defensa Profesional Regional 3, en la resolución de fecha considera que luego del testimonio rendido por las señora Dra. Angie Sanmartín Tandazo, Supervisora Provincial de Educación de Loja; y Lorgia Aleli Armijos Loaiza madre de familia, así como del oficio innumerado suscrito por la Dra. Ana María Carrión Torres, Comisaría Nacional del cantón Olmedo, así como del oficio No. UNE-L145 de fecha 14 de marzo de 2012, suscrito por el Lcdo. **PEPE ROLANDO APONTE FARFÁN**, del programa general de las fiestas por el día del maestro; y, del comunicado del diario la Hora, de fecha 10 de abril de 2012; se verifica que el Lcdo. Pepe Rolando Aponte Farfán, no laboró únicamente los tres días sino los días: lunes 9, martes 10, miércoles 11 y jueves 12 de abril de 2012;

QUE la Comisión de Defensa Profesional Regional 3, considera que el Prof. Pepe Rolando Aponte Farfán, docente de la Escuela “Prof. Bertha Quizhpe Vire” del barrio Aguacillas, parroquia la Tingue, cantón Olmedo, provincia de Loja, ha violentado expresas disposiciones constantes en los Arts. 24, literal a) y 48, literal b) de la Ley Orgánica de Servicio Público; Art. 11, literales a), b) y c); Art. 132, literales s), u) y z) de la Ley

Educamos para tener Patria



Orgánica de Educación Intercultural, faltas sancionadas de conformidad a lo previsto en el Art. 133, literal b) de la Ley ibídem; en consecuencia existiendo suficientes elementos de convicción y tomando en consideración las reglas de la sana crítica y los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación y celeridad; por lo tanto los miembros de la Comisión de Defensa Profesional Regional 3, por unanimidad resuelven: **"1.- DESTITUIR del cargo y del Magisterio Nacional al profesor PEPE ROLANDO APONTE FARFÁN, docente de la Escuela "Prof. Bertha Quizhpe Vire" del barrio Aguacillas, parroquia la Tingue, cantón Olmedo, provincia de Loja"**; sanción ejecutada mediante acuerdo ministerial No. 0034-CRDP-2012 de fecha 23 de julio de 2012;

QUE mediante escrito de fecha 09 de agosto de 2012, presentado ante la Comisión de Defensa Profesional Regional 3 con sede en la ciudad de Cuenca, el profesor **PEPE ROLANDO APONTE FARFÁN**, interpone para ante la señora Ministra de Educación, Recurso de Apelación a la sanción de destitución; y que mediante oficio No. 0168-CRDP-2012 de fecha 13 de agosto de 2012, con número de trámite 22324, ingresado al Archivo Central de esta Cartera de Estado el 14 de agosto de 2012 y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 16 del mismo mes y año, la doctora Mónica Pedroza Maxi, Secretaria de la Comisión Regional 3 de Defensa Profesional; remite el expediente administrativo que contiene 80 fojas útiles, para la decisión en esta instancia por parte de la señora Ministra de Educación;

QUE de la revisión, análisis y estudio del expediente administrativo se establece claramente que: **1.-** A (foja 2) del expediente consta el Oficio No. 025-SPL, de 19 de abril de 2012, dirigido al Director Provincial de Educación de Loja, oficio que fue suscrito por la Dra. Angie Sanmartín Tandazo, Supervisora de la UTE No. 4-Olmedo-Chaguarpamba, mediante el cual indica que se trasladó a varias Escuelas del cantón Olmedo, provincia de Loja, para constatar la asistencia de los docentes que trabajan en las entidades educativas de esa jurisdicción, encontrándose con la novedad de que la Escuela "Prof. Bertha Quizhpe", del barrio Aguacillas, parroquia Tingue, cantón Olmedo, provincia de Loja, estaba con las puertas cerradas y con candado, constatando la ausencia del profesor **PEPE ROLANDO APONTE FARFÁN**, los días martes 10, miércoles 11 y jueves 12 de abril de 2012; **2.-** A (fojas 18 y 22), consta la declaración del Prof. Pepe Rolando Aponte Farfán, quien en la octava, novena y décima pregunta que se refiere a que si estuvo laborando en el centro educativo los días 10, 11 y 12 de abril de 2012, responde: que esos días asistió a realizar planificaciones de campo esto es a controlar las tuberías de agua, a buscar maestros carpinteros, tomando fotografías del edificio, manifestando que lo hacía porque tenía que estar allí presente y aprovecho para realizar esas actividades y que no pidió licencia para ausentarse porque estaba en jornadas de trabajo; **3.-** A (foja 63) consta el oficio S/N de fecha 21 de junio de 2012,

CAE

Educamos para tener Patria




suscrito por la Dra. Ana María Carrión Torres, Comisaria Nacional del Cantón Olmedo, dirigido a la Dra. Miriam González, Coordinadora Zonal, donde indica que luego de haber recibido una llamada telefónica por parte de la Dirección de Estudios, de la Dirección Provincial de Educación diciendo que nos traslademos a constatar si el Prof. **PEPE ROLANDO APONTE FARFÁN**, de la Escuela del barrio Aguacillas se encuentra laborando en el establecimiento educativo, cumpliendo con dicha disposición nos trasladamos el día jueves 12 de abril del presente mes y año a eso de las 10H00 conjuntamente con el Jefe de la UPC Sr. Olmedo Subos Tomas Chamba, el Cabo Patricio Ortiz y Sr. Augusto Carrión Secretario de la Comisaría; constatando que en la Escuela antes mencionada no se encontraba el Prof. Pepe Aponte en sus labores;

4.- Que la Dirección Nacional de Talento Humano, mediante acción de personal No. 000337 de fecha 02 de julio de 2012, suscrita por la Coordinadora General Administrativa y Financiera a esa fecha, asignó al señor Víctor Antonio Samaniego Riofrío las Atribuciones y Responsabilidades de la Administración de la Unidad Ejecutora de la Dirección Provincial de Educación de Loja y de los Distritos Educativos Interculturales y Bilingües: 11D02 "Catamayo, Chaguarpamba, Olmedo"; y otros, ubicados en la provincia de Loja; por lo expuesto, en atención a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural que dice: **"Las comisiones Provinciales y Regionales de Defensa Profesional continuarán evacuando los procesos administrativos a su cargo hasta que se conformen y entren en funciones las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos. Estos órganos, de acuerdo a su competencia territorial, conocerán y resolverán los procesos administrativos que estaban bajo responsabilidad de las Comisiones Provinciales y Regionales de Defensa Profesional y que no hayan concluido."** la Comisión de Defensa Profesional Regional 3, actuó sin la competencia debida en la emisión del acto administrativo impugnado;

5.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art. 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva que señala: **"Los actos administrativos que expiden los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado"** y que el artículo 129 del mismo cuerpo legal invocado, indica que los actos de la Administración Pública son nulos de pleno derecho **"... Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legal establecido..."**;

6.- Que el Recurso de Apelación propuesto por el recurrente, ha sido atendido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, precepto que ha sido debidamente considerado en la emisión de la presente resolución;

7.- Por todo lo expuesto y sin que sea necesaria otra consideración al respecto, el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente es improcedente;

 EN uso de las atribuciones que le confiere el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y

Educamos para tener Patria



Administrativo de la Función Ejecutiva, en concordancia con el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República y Acuerdo Ministerial No. 200-12, de 23 de febrero de 2012, Art. 1, literal h);

ACUERDA:

ARTÍCULO UNO.-

DECLARAR LA NULIDAD DE PLENO DERECHO, del acto administrativo contenido de la Resolución 034-CRDP-2012 de fecha 23 de julio de 2012, suscrito por la Lcda. María Eugenia Verdugo Guamán, Presidenta de la Comisión de Defensa Profesional Regional 3 a esa fecha, de conformidad con el artículo 129 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y,

ARTÍCULO DOS.-

DISPONER que la Coordinación Zonal 6 remita el expediente completo del sumario administrativo instruido al profesor **PEPE ROLANDO APONTE FARFÁN**, docente de la Escuela "Prof. Bertha Quizhpe Vire" del barrio Aguacillas, parroquia la Tingue, cantón Olmedo, provincia de Loja, a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos de la provincia de Loja, para que actúe conforme a derecho acorde a las atribuciones establecidas en los artículos 65 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y 339 del Reglamento General a la Ley Íbidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **18 ABR. 2013**


Adelita Rodríguez Pesantes
VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA (S)

APROBADO POR: Dr. Christian Escobar Ruiz
REVISADO POR: Dr. Williams Cuesta Lucas
ELABORADO POR: Abg. Cristina Valencia Ardujo

COPIAS:

- DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO DEL M.E.
- DIRECTOR DISTRICTAL DE EDUCACIÓN DE LOJA
- JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL DE EDUCACIÓN DE LOJA
- PROF. PEPE ROLANDO APONTE FARFÁN
- DRA. ROSA OCHOA-CASILLERO JUDICIAL No. 2001 P.J.Q.

Educamos para tener Patria

